

# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LVII.

PACHUCA DE SOTO, 1º DE JUNIO DE 1924

NUM. 21.

### CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16, y 24 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada volumen mensual.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expendón en las Administraciones de Rentas.

### DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 25 de febrero de 1922.

### CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. — Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de enterado hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

ANTONIO AZUARA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL SUBSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. XXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### "DECRETO NUM. 151

El H. XXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo Único.—Se faculta al Ejecutivo del Estado para que a la mayor brevedad, expida la Ley Orgánica del Municipio, tomando como base las disposiciones que al efecto señala la Constitución General de la República y Política del Estado respecto al Municipio Libre.

Al Ejecutivo del Estado para su sancion y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones, del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos veinticuatro.—Diputado Presidente, *Dr. Susano Hernández*.—Diputado Secretario, *Alfonso de Ita*.—Diputado Secretario, *Camerino Campos*.—Rúbricas".

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en Pachuca de Soto, a diecisiete de mayo de mil novecientos veinticuatro.—*Antonio Azuara*.—*Lic. Javier Rojo Gómez*, Secretario General.

## INFORMACION

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Movimiento de empleados en la 3ª decena de abril.

Abril 23.—El señor Delfino Guzmán, Inspector Cobrador de la Administración de Rentas de este Distrito, fué substituído interinamente por la señorita Concepción González Escribiente de 2ª de la misma. La señorita Fabiana García pasa con el mismo carácter de Escribiente de 2ª que desempeñaba la señorita González.  
" " Al ciudadano Zabulón E. Cerecedo, se le concedió licencia de un mes con goce de sueldo para estar separado del empleo de Sub-Director General de Rentas del Estado.  
" 25.—El ciudadano Agustín Guzmán V., se le nombra Sub-Director General de Rentas interino en substitución del ciudadano Zabulón E. Cerecedo.

Abril 28.—Al ciudadano Gonzalo O. Hernández, Recaudador de Rentas del Mineral del Monte, se le concedió licencia de un mes para estar separado de su empleo con goce de honorarios substituyéndolo el Oficial 1º de la misma, bajo la responsabilidad estrecha del primero.

" " El ciudadano Aureliano Mendoza fué nombrado Escribiente de la Recaudación de Rentas del Municipio de Tizayuca.

" " Al ciudadano Arturo Meza Rivera, se le nombró Recaudador de Rentas del Municipio de Metzquititlán del Distrito de Metzquititlán.

" 29.—Al ciudadano Felipe González, Escribiente de la Recaudación de Lolotla, se le concedió licencia de 15 días con goce de sueldo, para estar separado del empleo que desempeña.

" " El ciudadano Isidro P. Ramírez, cesa en el empleo de Recaudador de Rentas de Metzquititlán, habiendo sido nombrado para substituirlo el ciudadano Arturo Meza Rivera.

" " Al ciudadano Federico S. Morales, se le concede prórroga de quince días con goce de sueldo para estar separado del empleo de glosador de la Tesorería General del Estado.

" " Al ciudadano César Cerecedo, se le nombra Escribiente Auxiliar de la Tesorería General del Estado con el sueldo de \$ 2.50 diarios.

" 30.—El ciudadano Adalberto de Labastida, Recaudador de Rentas de Epazoyucan, con fecha 3 de los corrientes comenzó a hacer uso de la licencia de dos meses que se le concedió.

" " El ciudadano Bernabé García, con fecha 5 del actual se hizo cargo de la Recaudación de Rentas de Huehuetla.

#### EL VALOR DEL KILOGRAMO DE PLATA

El valor del kilogramo de plata que servirá de base para el cobro del impuesto respectivo durante el presente mes, es de \$42.40 (CUARENTA Y DOS PESOS CUARENTA CENTAVOS).

#### POR EL HOSPITAL CIVIL.

NOTICIA de los heridos y cadáveres ingresados al Hospital Civil, durante la última decena del mes de abril de 1924.

| NOMBRES.               | AUTORIDAD.                |
|------------------------|---------------------------|
| Justino Paredes.....   | Juez Primero Conciliador. |
| Rutilio Martínez.....  | " Segundo Penal.          |
| Alberta Rosas.....     | " " Conciliador.          |
| Nemorio Bravo.....     | " " " "                   |
| Hilario Chávez.....    | " " Penal.                |
| María Miranda.....     | " " " "                   |
| Marcial Ortega.....    | " " " "                   |
| Carlos Gutiérrez.....  | " Primero " "             |
| María Ramírez.....     | " Segundo " "             |
| María Salvador.....    | " " Conciliador.          |
| Francisco Martínez.... | " " Penal.                |
| Norberto Mejía .....   | " " " "                   |

Teodoro Ordóñez.....Juez Segundo Conciliador.  
 Santos Bautista....." " "  
 Luz Sánchez....." " "  
 Francisco Contreras...." Primero "  
 Josefa Gerardo....." Segundo Penal.  
 Arnulfo Aldana....." " Conciliador.  
 Rutilio Sánchez....." " Penal.  
 Juan Mendoza....." Primero "  
 Francisco Barrón.....Primera Sala.  
 Timoteo Montiel.....Juez Primero Penal  
 Isidro Rosales....." " "  
 María González....." " Conciliador.  
 Genaro González....." " Penal.

#### CADAVERES:

Una desconocida.....Juez Segundo Penal.  
 Un desconocido....." " "  
 Andrés Cruz....." " "  
 Romualdo Reyes....." " "  
 Miguel Morales....." " "  
 Maximino Dimas....." Primero "  
 Lázaro Guzmán....." " "  
 Benito Echavarría....." " "

Pachuca de Soto, 1º de mayo de 1924.—El Director,  
*J. G. Vargas Lugo.*

### SECCION DE AVISOS

Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—México.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el C. Procurador adserito a la Dirección de Tierras, Colonización, Aguas e Irrigación, dependiente de la misma, en representación de los Vecinos del pueblo de San Cristóbal del Estado de Hidalgo, para aprovechar en riego 300 litros por segundo de las aguas del río Grande de Metztitlán; la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar para que las personas que se consideren con derecho, se presenten a oponerse.

Al C. Subsecretario de Agricultura y Fomento.—Presente.—Luis Arteaga, Procurador adserito a la Dirección de Tierras, Colonización, Aguas e Irrigación, oyendo notificaciones en el local que ocupa dicha Oficina, en representación de los Vecinos del pueblo de San Cristóbal, Mun. de Metztitlán, Edo. de Hidalgo, según lo tengo debidamente comprobado en el expediente abierto con motivo de la solicitud de confirmación que presentó a nombre de dichos vecinos, ante Ud. como mejor proceda comparezco y expongo: que solicito se otorgue a mis representados concesión de derechos al uso de las aguas mansas del río Grande de Metztitlán en cantidad de 300 litros por segundo hasta completar un volumen total anual de 3,300,000 metros cúbicos, que se destinarán al riego de 254 hectáreas de terrenos de su propiedad con las siguientes colindancias: al Norte, terrenos pro indiviso que pertenecieron al Municipio de Metztitlán, actualmente confiscados por el Gobierno del Estado de Hidalgo; al Sur, terrenos del señor Manuel B. Acosta y otros varios de la Ranchería del Pedregal; al Oriente, terrenos de la Hacienda de Chilaco; y al Poniente, Cerros de Mexnostla propiedad de la Testamentaria del señor Simón Cravioto.—El aprovechamiento se hará por medio de un canal secundario, que parte del que tiene establecido la sucesión del C. Manuel Ortiz y la Hacienda de Chilaco, como a 80 metros de la boca toma, que se haya situada en el punto denominado Cerro Partido, en terrenos del mismo pueblo, y durante los meses de noviembre a junio.—Respetuosamente.—Sufragio Efectivo. No Reección. México, 14 de septiembre de 1923.—El Procurador, *Luis Arteaga*.—Rúbrica.

Es copia.—Sufragio Efectivo. No Reección. México, a 5 de abril de 1924.—Por Or. del Oficial Mayor, El Jefe del Depto. de Administración, firma ilegible. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 29 de 1924.—Recibido, mayo 29 de 1924.

Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—México.

SOLICITUD de concesión presentada por el C. José Navarrete, para usar aguas broncas del arroyo El Papalote, en cantidad de cuatrocientos litros por segundo hasta completar ciento setenta y tres mil metros cúbicos anuales, para riego de terrenos del Rancho del Manantial del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo; la cual se manda publicar para que las personas que se crean con derecho, se presenten a oponerse.

"Ciudadano Secretario de Agricultura y Fomento.—México, D. F.—El que suscribe José Navarrete, mexicano, vecino del Rancho de "El Chopo" Municipalidad de Temascalapa del Estado de México, y que gestiona por sí, recibiendo notificaciones en Estación de Temascalapa, Hid. ocurro ante esa Secretaría para pedir CONCESSION de mis derechos al uso de las aguas broncas del arroyo "El Papalote" que existe en Tizayuca del Estado de Hidalgo, y con el objeto de cumplir con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de aguas vigente, suministra los datos siguientes: I. Las aguas a que me refiero no han sido utilizadas y se vierten en el Lago de Zumpango, Méx.—II. La cantidad de agua por la que pido concesión es de cuatrocientos litros por segundo hasta completar ciento setenta y tres mil metros cúbicos anuales haciendo uso de dicha agua durante diez días de doce horas.—III. Los terrenos regados con el agua que solicito, tienen una superficie de treinta hectáreas que forman parte de la propiedad "El Chopo" llamado "El Manantial" y los cultivos que se hacen son los siguientes: Maíz, treinta hectáreas. Clase de terreno: árcillo-arenoso.—IV. Las aguas que solicito se toman en un punto denominado "El Tanque" dentro del mismo predio "El Manantial" a un kilómetro del paradero de Tepojaco sobre la línea del Ferrocarril Hidalgo y Nordeste y aunque la superficie total del lote es de ciento once hectáreas son irrigables treinta; por lo mismo, lindan con la misma propiedad.—V. Las obras por medio de las cuales se aprovecha el volumen de agua de referencia, consisten en lo siguiente: una compuerta de mampostería de 112 metros de longitud y tres y medio de altura, dos canales o toma de derivación de un kilómetro cada uno de longitud; un metro de ancho por 50 c.m. de altura y 0.25 c.m. la lámina de agua normal; un solo vaso de almacenamiento y treinta mil metros cúbicos de capacidad.—VI. Dicha compuerta tiene dentro del lecho o cauce dos bocas de 1.50 c.m. por tres metros de altura por donde corre el agua cuando no se ponen las "trabas" de madera que ocasionan la derivación.—VII. Los terrenos irrigables están inmediatamente al Poniente de la referida compuerta.—VIII. Es propiamente compuerta de derivación que solo se aprovecha cuando suele llover y correr aguas pluviales o torrenciales.—IX. No afectan ni invaden las aguas terrenos de otra propiedad.—X. Como complemento de mi solicitud acompaño como documentos, el último recibo de mis pagos prediales.—Pratesto a usted mi atenta consideración.—"El Chopo", marzo 22 de 1924.—*J. Navarrete*.—Rúbrica.

Es copia fiel sacada de su original, que certifico.—México, a 28 de abril de 1924.—Por A. del Oficial Mayor, El J. del Depto. Administrativo, firma ilegible. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 29 de 1924.—Recibido, mayo 29 de 1924.

Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—México.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por los señores Arturo Fernández y José Villeda, para aprovechar en generación de energía eléctrica 5,500 metros cúbicos por segundo en época de estiaje y 8,500 metros cúbicos en épocas de lluvias, de las aguas que salen del Túnel de Tequixquiac procedentes del Desagüe del Valle de México; la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar para que las personas que se consideren con derecho, se presenten a oponerse.

(Pasa a la página 220)

# Administración de Rentas del Distrito de Pachuca

## TERCERA ALMONEDA

El Ciudadano Gobernador del Estado, en uso de la facultad que le confiere el artículo 1º del Decreto núm. 76, ha dispuesto que se vendan en subasta pública los terrenos de la ex-Hacienda del "Cuervito" y ex-Panteón de San Rafael", ubicados en esta Capital.

Por lo tanto, y de acuerdo con lo dispuesto en la fracción X del artículo 2º de la ley número 1.083, se pone en conocimiento del público, que el próximo día 5 de junio del año en curso a las 11 (once) horas en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la tercera almoneda de los terrenos pertenecientes a la ex-Hacienda de "El Cuervito", y ex-Panteón de "San Rafael" (COLONIA FRANCISCO I. MADERO) de esta Ciudad, conforme al plano parcelario levantado por la Sección de Catastro, en la forma siguiente:

### Fracción perteneciente a la ex-Hacienda "El Cuervito"

#### MANZANA NUM. I

| Número del Lote | Superficie del lote en metros cuadrados | Valor Total |
|-----------------|-----------------------------------------|-------------|
| Núm. 1          | 189-84                                  |             |
| " 3             | 365-57                                  | \$ 384.43   |
| " 4             | 302-17                                  | " 592.23    |
| " 5             | 279-44                                  | " 489.52    |
| " 6             | 293-04                                  | " 481.86    |
| " 7             | 288-64                                  | " 458.54    |
| " 8             | 285-23                                  | " 467.61    |
| " 9             | 275-44                                  | " 466.94    |
| " 10            | 267-19                                  | " 452.70    |
| " 11            | 258-94                                  | " 432.86    |
| " 12            | 199-62                                  | " 419.49    |
| " 13            | 181-53                                  | " 323.39    |
| " 14            | 216-00                                  | " 294.09    |
| " 15            | 195-30                                  | " 349.92    |
| " 16            | 210-51                                  | " 322.87    |
|                 |                                         | 341.65      |

| Núm. |        | MANZANA NUM VII |          |
|------|--------|-----------------|----------|
| 3    | 470-00 |                 |          |
| 4    | 470-00 |                 | 1,142.10 |
| 5    | 470-00 |                 | 1,142.10 |
| 6    | 470-00 |                 | 1,142.10 |
| 7    | 470-00 |                 | 1,142.10 |
| 8    | 282-00 |                 | 685.26   |
| 9    | 282-00 |                 | 685.26   |
|      | 540-00 |                 | 1,312.20 |

| Núm. |        | MANZANA NUM. VIII |          |
|------|--------|-------------------|----------|
| 3    | 470-00 |                   |          |
| 5    | 470-00 |                   | 1,142.10 |
| 6    | 470-00 |                   | 1,142.10 |
| 7    | 305-50 |                   | 1,142.10 |
| 8    | 305-50 |                   | 742.37   |
|      |        |                   | 742.37   |

## MANZANA NUM. IX

Vendido a la Compañía Real del Monte y Pachuca.

| Núm. |        | MANZANA NUM. X |          |
|------|--------|----------------|----------|
| 1    | 470-00 |                |          |
| 2    | 470-00 |                | 951.72   |
| 3    | 470-00 |                | 951.72   |
| 4    | 470-00 |                | 951.72   |
| 5    | 470-00 |                | 951.72   |
| 6    | 470-00 |                | 951.72   |
| 7    | 470-00 |                | 951.72   |
| 8    | 282-00 |                | 571.05   |
| 9    | 282-00 |                | 571.05   |
| 10   | 532-00 |                | 1,077.30 |
|      | 540-00 |                | 1,099.98 |

| Núm. |        | MANZANA NUM. XI |          |
|------|--------|-----------------|----------|
| 1    | 470-00 |                 |          |
| 2    | 470-00 |                 | 951.75   |
| 3    | 470-00 |                 | 951.75   |
| 4    | 470-00 |                 | 951.75   |
| 5    | 470-00 |                 | 951.75   |
| 6    | 470-00 |                 | 951.75   |
| 7    | 470-00 |                 | 951.75   |
| 8    | 282-00 |                 | 571.05   |
| 9    | 282-00 |                 | 571.05   |
| 10   | 540-00 |                 | 1,099.98 |
|      | 532-00 |                 | 1,077.30 |

|      |    | MANZANA NUM. XVII. |          |
|------|----|--------------------|----------|
|      | 1  | 333-50             |          |
|      | 2  | 333-50             | 675.35   |
|      | 3  | 333-50             | 675.35   |
|      | 4  | 333-50             | 675.35   |
|      | 5  | 333-50             | 675.35   |
|      | 6  | 333-50             | 675.35   |
|      | 7  | 333-50             | 675.35   |
|      | 8  | 333-50             | 675.35   |
|      | 9  | 333-50             | 675.35   |
|      | 10 | 333-50             | 675.35   |
|      | 11 | 333-50             | 675.35   |
|      | 12 | 333-50             | 675.35   |
|      |    | MANZANA NUM. XVIII |          |
| Núm. | 1  | 540-00             |          |
|      | 2  | 540-00             | 874.80   |
|      | 3  | 364-25             | 874.80   |
|      | 4  | 364-25             | 590.09   |
|      | 5  | 505-25             | 590.09   |
|      | 6  | 505-25             | 1,566.51 |
|      | 7  | 505-25             | 1,566.51 |
|      | 8  | 528-75             | 1,504.58 |
|      |    | 528-75             | 1,504.58 |
|      |    | MANZANA NUM. XIX   |          |
| Núm. | 1  | 540-00             |          |
|      | 2  | 540-00             | 874.80   |
|      | 3  | 540-00             | 874.80   |
|      | 4  | 364-25             | 590.09   |
|      | 5  | 364-25             | 590.09   |
|      | 6  | 505-25             | 818.51   |
|      | 7  | 505-25             | 818.51   |
|      | 8  | 528-75             | 856.58   |
|      |    | 528-75             | 856.58   |
|      |    | MANZANA NUM. XX    |          |
| Núm. | 1  | 525-00             |          |
|      | 2  | 525-00             | 637.88   |
|      | 3  | 661-50             | 637.88   |
|      | 4  | 661-12             | 892.83   |
|      | 5  | 545-62             | 892.83   |
|      |    |                    | 662.94   |
|      |    | MANZANA NUM. XXI   |          |
| Núm. | 1  | 210-00             |          |
|      | 2  | 279-50             | 255.15   |
|      | 3  | 222-75             | 339.60   |
|      | 4  | 533-00             | 270.65   |
|      | 5  | 283-50             | 647.60   |
|      | 6  | 331-25             | 344.46   |
|      | 7  |                    | 402.42   |

|      |   | MANZANA NUM. XXIX |  |          |
|------|---|-------------------|--|----------|
| Núm. | 1 | 340-75            |  |          |
| "    | 2 | 340-75            |  | 414.07   |
| "    | 3 | 340-75            |  | 414.07   |
| "    | 4 | 340-75            |  | 414.07   |
| "    | 5 | 340-75            |  | 414.07   |
| "    | 6 | 340-75            |  | 414.07   |
| "    | 7 | 381-87            |  | 463.98   |
|      |   | 320-18            |  | 389.03   |
|      |   | MANZANA NUM. XXX  |  |          |
| Núm. | 1 | 340-75            |  |          |
| "    | 2 | 340-75            |  | 414.02   |
| "    | 3 | 340-75            |  | 414.02   |
| "    | 4 | 340-75            |  | 414.02   |
| "    | 5 | 340-75            |  | 414.02   |
| "    | 6 | 833-25            |  | 1,012.41 |
|      |   | 476-87            |  | 579.41   |
|      |   | FRACCION B.       |  |          |
| Núm. | 1 | 352-50            |  |          |
| "    | 2 | 352-50            |  | 714.63   |
|      |   |                   |  | 714.63   |
|      |   | FRACCION C.       |  |          |
| Núm. | 1 | 376-00            |  |          |
| "    | 2 | 393-62            |  | 761.40   |
|      |   |                   |  | 797.74   |
|      |   | FRACCION D.       |  |          |
| Núm. | 1 | 402-50            |  |          |
| "    | 2 | 422-00            |  | 652.05   |
| "    | 3 | 836-00            |  | 700.25   |
|      |   |                   |  | 1,163.16 |
|      |   | FRACCION E.       |  |          |
| Núm. | 1 | 437-25            |  |          |
|      |   |                   |  | 354.18   |

Pachuca de Soto, mayo 21 de 1924.

El Administrador de Rentas,

Santiago Hernández.

Secretario de Agricultura y Fomento.—Presente.—  
Arturo Fernández y José Villeda, mexicanos, vecinos de esta Capital, recibiendo notificaciones en la casa número 58 de la 4ª calle de Amado Nervo, ante Ud. como mejor proceda comparecen y exponen: Que desean utilizar las aguas que salen por el Túnel de Tequixquiac, procedentes del Desagüe del Valle de México, en cantidades de 5,500 metros cúbicos (cinco y medio metros cúbicos) por segundo en la época de secas y 8,500 metros cúbicos, (ocho y medio metros cúbicos) por segundo en la época de lluvias, para emplearla en la generación de energía eléctrica.—La desviación se llevará a cabo lo más cerca posible del desboque del Túnel mencionado en la Barranca de Acatlán, ubicada en el Municipio de Tequixquiac, Distrito de Zumpango, Estado de México, y después de producirse una o más caldas, según convenga, se devolverán al río Salado, en un lugar anterior a la presa llamada de "Tlamaco", ubicada en terrenos del Municipio de Atitalaquia, Distrito de Tula del Estado de Hidalgo.—Siendo los anteriores datos, todos los que exige la Ley de Aguas vigente para formular solicitudes, a Ud. C. Secretario atentamente suplicamos se sirva ordenar se admita a trámite esta solicitud y se ordene la publicación en los órganos de la Federación y de los Estados de México e Hidalgo.—Protestamos a Ud. las seguridades de nuestra consideración y respeto.—México, a 25 de marzo de 1924.—Arturo Fernández.—J. Villeda.—Rúbricas.

Es copia.—Sufragio Efectivo. No Reección.—México, a 5 de abril de 1924.—Por Or. del Oficial Mayor, El Jefe del Depto. de Administración, firma ilegible.

3—3

Aministración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 10 de 1924.—Recibido, mayo 12 de 1924.

## JUDICIALES

### JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

#### EDICTO

Manda el señor Juez Primero de Primera Instancia del Distrito, que se convoque a los que se crean con derecho a los bienes sucesorios de la finada señora Victoria Camacho de Islas, para que dentro de treinta días contados desde la tercera publicación de este Edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, comparezcan a deducir el que les compete.

Tulancingo, mayo veintidós de mil novecientos veinticuatro.—Aurelio Velázquez jr., Srio.

3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, mayo 21 de 1924.—Recibido, mayo 24 de 1924.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

#### EDICTO

En el juicio intestamentario del señor Valeriano Montoya, vecino que fué de Atitalaquia, se concedió al Albacea, licencia para la formación del inventario por memorias simples el cual deberá presentar veinte días después de la última publicación oficial.

Tula, Hgo., mayo 22 de 1924.—El Secretario, J. T. Mayorga.

3—1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, mayo 22 de 1924.—Recibido, mayo 26 de 1924.

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

#### EDICTO

Se convoca a los acreedores del finado Manuel Alvarez, vecino que fué de Tepeyahualco, Zempoala, para que concurran con los justificantes de sus créditos a la diligencia de inventario y avalúo, que se verificará en el local del Juzgado a las once horas del décimo día útil posterior a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, mayo 28 de 1924.—El Actuario, D. C. Santillán.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 29 de 1924.—Recibido, mayo 29 de 1924.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO

#### EDICTO

Convocánse a las personas que creanse con derecho a los bienes yacentes de Ignacio Bautista, vecino que fué de Lolotla, para que dentro de los treinta días después de la tercera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a deducir el que les asista.

Molango, diciembre 14 de 1923.—El Secretario, Wilfrido Vargas.

3—1

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, diciembre 14 de 1924.—Recibido mayo 30 de 1924.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

#### EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la sucesión del señor Gerónimo Martínez, vecino que fué de esta población, para que en el término de ley comparezcan a deducirlo.

Tula, Hgo., mayo 7 de 1924.—El Secretario, J. T. Mayorga.

3—2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, mayo 8 de 1924.—Recibido, mayo 12 de 1924.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

#### EDICTO

En el juicio intestamentario del señor Juan Chávez, vecino que fué de Tepetitlán, se concedió al Albacea licencia para la formación de inventarios por memorias simples que deberá presentar el décimo día hábil después de la última publicación de este aviso.

Tula, Hgo., mayo 9 de 1924.—El Secretario, J. T. Mayorga.

3—2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, mayo 9 de 1924.—Recibido, mayo 12 de 1924.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

#### EDICTO

Se convoca a las personas que menciona el artículo 1506 del Código de Procedimientos Civiles, y que se crean con derecho a los bienes intestados del señor Florencio Mejía, vecino que fué de la Salitrera, Tecozautla, para que se presenten a deducirlos dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, mayo 3 de 1924.—Francisco R. Ramírez, Srio.

3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, mayo 12 de 1924.—Recibido, mayo 14 de 1924.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

#### EDICTO

Se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios solemnes y avalúo de los bienes intestamentarios del súbdito español señor Anastasio V. Gómez, la que tendrá lugar el quinto día útil siguiente de aquel en que se haga la última publicación del presente edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" que se edita en la Ciudad de Pachuca.

Apam, 12 de mayo de 1924.—El Secretario, Mariano Rocha.

3—2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, mayo 12 de 1924.—Recibido, mayo 14 de 1924.

(Pasa a la página 221).

| Núm. |    | MANZANA NUM. XXIII  |        |        |
|------|----|---------------------|--------|--------|
|      | 1  |                     | 483-00 |        |
| "    | 2  |                     | 372-00 | 684.66 |
| "    | 3  |                     | 367-20 | 527.31 |
| "    | 4  |                     | 402-50 | 520.51 |
| "    | 5  |                     | 438-00 | 570.56 |
|      |    |                     |        | 620.87 |
| Núm. |    | MANZANA MUM. XXIV   |        |        |
|      | 1  |                     | 364-00 | 515.97 |
| "    | 2  |                     | 364-00 | 515.97 |
| "    | 3  |                     | 364-00 | 515.97 |
| "    | 4  |                     | 364-00 | 515.97 |
| "    | 5  |                     | 364-00 | 515.97 |
| "    | 6  |                     | 364-00 | 515.97 |
| "    | 7  |                     | 364-00 | 515.97 |
| "    | 8  |                     | 364-00 | 515.97 |
| "    | 9  |                     | 372-75 | 528.38 |
| Núm. |    | MANZANA NUM. XXV    |        |        |
|      | 1  |                     | 364-00 | 515.97 |
| "    | 2  |                     | 364-00 | 515.97 |
| "    | 3  |                     | 364-00 | 515.97 |
| "    | 4  |                     | 364-00 | 515.97 |
| "    | 5  |                     | 364-00 | 515.97 |
| "    | 6  |                     | 364-00 | 515.97 |
| "    | 7  |                     | 364-00 | 515.97 |
| "    | 8  |                     | 364-00 | 515.97 |
| "    | 9  |                     | 364-00 | 515.97 |
| "    | 10 |                     | 364-00 | 515.97 |
| Núm. |    | MANZANA NUM. XXVI   |        |        |
|      | 7  |                     | 460-00 | 558.90 |
| "    | 8  |                     | 460-00 | 558.90 |
| Núm. |    | MANZANA NUM. XXVII  |        |        |
|      | 1  |                     | 460-00 | 558.90 |
| "    | 2  |                     | 460-00 | 558.90 |
| "    | 3  |                     | 460-00 | 558.90 |
| "    | 4  |                     | 460-00 | 558.90 |
| "    | 5  |                     | 460-00 | 558.90 |
| "    | 6  |                     | 460-00 | 558.90 |
| "    | 7  |                     | 460-00 | 558.90 |
| "    | 8  |                     | 460-00 | 558.90 |
| Núm. |    | MANZANA NUM. XXVIII |        |        |
|      | 1  |                     | 465-75 | 565.90 |
| "    | 2  |                     | 648-00 | 787.32 |

|                   |    |        |          |
|-------------------|----|--------|----------|
|                   | 8  | 387-75 | 774.00   |
|                   | 8  | 437-25 | 626.16   |
|                   | 9  | 338-25 | 787.35   |
|                   |    |        | 547.95   |
| MANZANA NUM. XIII |    |        |          |
| Núm.              | 1  | 352-50 | 571.05   |
| "                 | 2  | 397-50 | 774.00   |
| "                 | 3  | 237-50 | 627.75   |
| "                 | 4  | 387-50 | 627.75   |
| "                 | 5  | 387-50 | 627.75   |
| "                 | 6  | 387-50 | 627.75   |
| "                 | 7  | 425-50 | 689.31   |
| MANZANA NUM. XIV  |    |        |          |
| Núm.              | 1  | 540-00 | 1,312.20 |
| "                 | 2  | 540-00 | 1,312.20 |
| "                 | 3  | 364-25 | 885.14   |
| "                 | 4  | 364-25 | 885.14   |
| "                 | 5  | 505-25 | 1,227.77 |
| "                 | 6  | 505-25 | 1,227.77 |
| "                 | 7  | 528-75 | 1,284.87 |
| "                 | 8  | 528-75 | 1,284.87 |
| MANZANA NUM. XV   |    |        |          |
| Núm.              | 1  | 540-00 | 1,312.20 |
| "                 | 2  | 540-00 | 1,312.20 |
| "                 | 3  | 364-25 | 885.14   |
| "                 | 4  | 364-25 | 885.14   |
| "                 | 5  | 505-25 | 1,227.77 |
| "                 | 6  | 505-25 | 1,227.77 |
| "                 | 7  | 528-75 | 1,284.87 |
| "                 | 8  | 528-75 |          |
| MANZANA NUM. XVI  |    |        |          |
| Núm.              | 1  | 333-50 | 675.35   |
| "                 | 2  | 333-50 | 675.35   |
| "                 | 3  | 333-50 | 675.35   |
| "                 | 4  | 333-50 | 675.35   |
| "                 | 5  | 333-50 | 675.35   |
| "                 | 6  | 333-50 | 675.35   |
| "                 | 7  | 333-50 | 675.35   |
| "                 | 8  | 333-50 | 675.35   |
| "                 | 9  | 333-50 | 675.35   |
| "                 | 10 | 333-50 | 675.35   |
| "                 | 11 | 333-50 | 675.35   |
| "                 | 12 | 333-50 | 675.35   |



JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios de Primitivo Gálvez, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días a contar del siguiente a la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial".

Actopan, diez de mayo de mil novecientos veinticuatro. —El Secretario, M. Guzmán V. 3-2

Administración de Rentas. —Pachuca. —Derechos enterados, mayo 14 de 1924. —Recibido, mayo 14 de 1924.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

Se convoca a los acreedores del intestado del señor José de la Luz Islas, para que con los comprobantes de sus créditos respectivos, se presenten a la diligencia de inventarios y avalúo la que tendrá verificativo el séptimo día útil siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" y que se insertará también en "El Independiente".

Pachuca, 10 de marzo de 1924. —El Actuario interino, D. C. Santillán. 3-2

Administración de Rentas. —Pachuca. —Derechos enterados, mayo 14 de 1924. —Recibido, mayo 16 de 1924.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

EDICTO.

Se convoca a las personas designadas por el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios, que deberán ser exhibidos por la albacea de la sucesión intestamentaria del señor Ángel Rodríguez, dentro del término de quince días, siguientes a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 29 de abril de 1924. —El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3-2

Administración de Rentas. —Zacualtipán. —Derechos enterados, mayo 9 de 1924. —Recibido, mayo 17 de 1924.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO

Se cita a los herederos, legatarios y acreedores de la testamentaria de la señora Margarita González viuda de Hernández, para la formación del inventario de esa sucesión, cuya diligencia tendrá lugar en este Juzgado a las once horas del séptimo día hábil inmediato siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial".

Tulancingo, mayo 15 de 1924. —Aurelio Velázquez jr. 3-2

Administración de Rentas. —Tulancingo. —Derechos enterados, mayo 15 de 1924. —Recibido, mayo 19 de 1924.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

CONVOCATORIA

Se convoca a los que se crean con derecho a la sucesión intestada del señor J. Trinidad Yáñez, vecino que fué del "Nopalillo", Municipio de Metepec, se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Tulancingo, 15 de mayo de 1924. —Aurelio Velázquez jr., Srio. 3-2

Administración de Rentas. —Tulancingo. —Derechos enterados, mayo 15 de 1924. —Recibido, mayo 19 de 1924.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

CONVOCATORIA

Se convoca a los que se crean con derecho a la Sucesión intestada de la señora Rosalía Trápala, vecina que fué de "Nopalillo" Municipio de Metepec, se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Tulancingo, 15 de mayo de 1924. —Aurelio Velázquez jr., Srio. 3-2

Administración de Rentas. —Tulancingo. —Derechos enterados, mayo 15 de 1924. —Recibido, mayo 19 de 1924.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se cita a los acreedores de la sucesión del señor Porfirio Vargas para que dentro de treinta días siguientes a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" presenten al señor Alvaro M. Vargas, albacea de la sucesión, los comprobantes de sus créditos para que se listen estos en su oportunidad.

Pachuca, 7 de mayo de 1924. —El Actuario interino, D. C. Santillán. 3-2

Administración de Rentas. —Pachuca. —Derechos enterados, mayo 20 de 1924. —Recibido, mayo 20 de 1924.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO

Se citan a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios por memorias simples y extrajudiciales de los bienes de la testamentaria del extinto señor Nasario E. Islas, vecino que fué del Municipio de Atlapexco, los cuales serán presentados al vencimiento del término de noventa días contados desde esta fecha.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huejutla, diciembre 28 de 1923. —El Secretario, Oliverio B. Ortega. 3-2

Administración de Rentas. —Huejutla. —Derechos enterados, enero 15 de 1924. —Recibido, mayo 19 de 1924.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

Se convoca a los acreedores de la sucesión del señor Juan Carrillo, para que con los comprobantes de sus créditos respectivos, se presenten a la diligencia de inventarios y avalúo, el séptimo día útil siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que se insertará también en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, 19 de mayo de 1924. —El Actuario interino, D. C. Santillán. 3-2

Administración de Rentas. —Pachuca. —Derechos enterados, mayo 20 de 1924. —Recibido, mayo 20 de 1924.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIGUILPAN.

EDICTO.

En la Sección primera del juicio intestamentario del señor Jesús Badillo, vecino que fué de esta ciudad, el Juez de los autos ha mandado se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días después de la última publicación de este aviso que por tres veces consecutivas aparecerá en el "Periódico Oficial" del Estado e "Independiente" que se edita en Pachuca, se presenten a deducir el que crean tener.

Ixmiquilpan, mayo 16 de 1924. —Asistencia, Gonzalo Flores. —Asistencia, C. N. Martínez. 3-2

Administración de Rentas. —Pachuca. —Derechos enterados, mayo 20 de 1924. —Recibido, mayo 21 de 1924.

## JUZGADO 6º DE LO CIVIL.—MEXICO, D. F.

## EDICTO.

El C. Lic. Carlos M. Jiménez, Juez 6º de lo Civil de esta Capital, ha concedido licencia al albacea de la sucesión intestada del señor Vicente Bravo y Olivares, para la formación de inventarios por memorias simples y extrajudiciales, que presentará al Juzgado dentro del plazo de noventa días.

México, mayo 15 de 1924.—El Secretario de Acuerdos, *Marco Aurelio Solís*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca. Derechos enterados, mayo 23 de 1924.—Recibido, mayo 23 de 1924.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

## EDICTO.

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la sucesión intestamentaria de Aniceto Trejo, vecino que fué de "La Estancia" Municipio de Chilcuautla, Distrito de Ixmiquilpan, para que lo deduzcan dentro de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial", que se hará tres veces en un mes.

Ixmiquilpan, mayo catorce de mil novecientos veinticuatro.—Assa., *Gonzalo Florez*.—Assa., *C. N. Martínez*. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan. Derechos enterados, mayo 20 de 1924.—Recibido, mayo 23 de 1924.

## JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

Al margen un timbre por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

El ciudadano licenciado Andrés Ojeda, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito de Tulancingo, a los que la presente vieren, hace saber:

Que ante el Juzgado de mi cargo se ha presentado con fecha nueve del actual, el señor Rafael Sosa Vega, demandando en juicio hipotecario al señor Ricardo B. Ocadiz y a la señora Amada Ruiz de Ocadiz la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS, como suerte principal, los intereses que corresponden a esta suma a razón de veintiocho pesos veinticinco centavos mensuales desde que se constituyó la hipoteca hasta su vencimiento, conforme a la cláusula cuarta del contrato respectivo; sesenta y nueve pesos ochenta y siete centavos pagados por contribuciones y los gastos y costas del juicio que promueve. Funda su demanda en el primer testimonio expedido por el señor Notario don Leonardo Gómez de la escritura ante él otorgada con fecha once de marzo de mil novecientos diecinueve, según la cual aparece hipotecada la casa de los demandados que forma la esquina de la calle de Zaragoza y Plaza de la Constitución de esta ciudad, y en dicha demanda provee el siguiente auto:

"Tulancingo, octubre diez de mil novecientos veintidós.—Por presentado el escrito de cuenta con los documentos y copias que se acompañan; con fundamento en las disposiciones legales que se invocan y en atención a que el crédito que se reclama consta en escritura pública debidamente registrada y es de plazo que debe darse por vencido conforme a lo estipulado, líbrese la cédula hipotecaria que se solicita y fíjese en el lugar más aparente del predio gravado sito en el número uno que forma esquina con la primera calle de Zaragoza y Plaza de la Constitución; publíquese en el "Periódico Oficial" del Estado y regístrese en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a cuyo efecto expídanse para fijarlos y publicar los dos ejemplares de la cédula, y para registrarla, dos copias certificadas de la misma; notifíquese a los demandados que dentro de tres días ocurran

a contestar la demanda y a oponer las excepciones que tuvieren, así como para que manifiesten si aceptan el depósito de la finca o se allanan a entregar la tenencia material de la misma a su acreedor; prevéngase a ambas partes nombren perito valuador y se pongan de acuerdo en la designación de un tercero para el caso de discordia, apercibidos que de no hacerlo, dicho perito será nombrado por este Juzgado, debiendo practicar la diligencia el ciudadano Secretario del mismo Juzgado para lo cual servirá este auto de mandamiento en forma.—Así lo proveyó y firmó el ciudadano licenciado Andrés Ojeda, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito. Doy fé.—Andrés Ojeda.—Leoncio Enciso Granados, Srio.—Rúbricas".

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la expresada casa ya descrita, a juicio hipotecario, según las prevenciones de la ley.

Lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no practiquen en la finca que se menciona ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o violen los derechos en él adquiridos por el señor Rafael Sosa Vega.

Dado en el Despacho del Juzgado Primero de Primera Instancia de este Distrito en Tulancingo, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos veintidós.—*Andrés Ojeda*.—*Leoncio Enciso Granados*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, mayo 7 de 1924.—Recibido, mayo 12 de 1924.

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

## EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la sucesión intestada del ingeniero José de Jesús Medina para que lo deduzcan dentro de treinta días siguientes a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y que se publicará además en "El Independiente".

Pachuca, 24 de septiembre de 1923.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 14 de 1924.—Recibido, mayo 14 de 1924.

## AGENCIA DE MINERÍA EN PACHUCA

## AGENCIA DE MINERÍA EN PACHUCA

Expediente núm. 3728 del fundo minero denominado "Carlota", con superficie de 12 hectáreas, solicitado por la señora María Borjas de Peñaloza, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 1ª de Galeana 5, a nombre de ella misma, para explotar minerales de oro y plata y admitido el día 6 de mayo de 1924.

Ubicación: Municipio de El Arenal, Estado de Hidalgo. Colindancias: al N., El Burel; al E., Guerrero y El Gallo; al S., El Gallo y al W., Los Pilos Número 1.

La medición se hará como sigue: Partiendo de la esquina SW. de El Burel, sobre su lado S. hacia el E. se medirán 600 metros; de este punto, normalmente al S., se medirán 200 metros; de allí al W.; 600 metros y de allí al N., 200 metros para llegar al punto de partida.

El perito que aceptó es el C. Ing. José Castaneda, con domicilio en esta ciudad, Hacienda de Purísima Grande.

Certificado de depósito número 766, por valor de \$120.00 y \$12.00 para el pago del impuesto para la Deuda Pública, expedido el día 2 de mayo de 1924.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca, mayo 15 de 1924.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 19 de 1924.—Recibido, mayo 19 de 1924.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Expediente núm. 3648, del fundo minero "Andrea", con superficie aproximada de 97 hectáreas, solicitado por el C. José Careaga, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, Callejón de Tagle 3, a nombre de él mismo, para explotar minerales de oro y plata, y admitido el 21 de abril de 1924.

Ubicación: Municipio de La Reforma, Estado de Hidalgo.

Colindancias: N. George V., Amp. de La Fraternal y Tres Banderas; E., Teresa; S., La Trigueña y León XIII y W., Hueyapan.

La localización se hará como sigue: Partiendo de la mojonera SE. de Tom Q. se medirán 276.30 mts. con rumbo astronómico de S. 81°08' E., después 800 mts. con S. 82°00' E., llegando a la mojonera común entre George V. y Amp. de La Fraternal, midiendo luego 900 mts. con S. 82°07' E. sobre las cabeceras S. de Amp. de La Fraternal y Tres Banderas llegando así a la mojonera SE. de este último fundo; de allí 780 mts. con S. 3°26' W., luego 300 mts. directamente al W. llegando a la mojonera NE. de La Trigueña y siguiendo sobre la cabecera N. de este fundo se medirán 217.50 mts. con S. 56°58' W. llegando así a la mojonera común con León XIII siguiendo todas las inflexiones de este último fundo con los datos siguientes: 196 mts. con N. 7°42' W., 4 mts. con N. 7°42' E., 708 mts. con N. 67°40' W., 40 metros con S. 22°20' W. y 294.75 mts. con N. 83°18' W. hasta llegar a la mojonera común entre León XIII y Hueyapan y por último se medirán 830 mts. con N. 31°30' W. sobre la cabecera E. de Hueyapan hasta llegar al punto de partida.

El perito que aceptó es el C. Ing. José S. Villaseñor, con domicilio en esta ciudad, 6ª de Hidalgo 90.

Certificado de depósito núm. 677, por valor de \$970.00 y \$97.00 para el pago de la Deuda Pública, expedido con fecha 16 de abril de 1924.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, abril 30 de 1924.—El Agente de Minería, Francisco Arias.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 13 de 1924.—Recibido, mayo 13 de 1924.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Expediente núm. 3712, del fundo minero denominado "Lupe", con superficie aproximada de 53 hectáreas, solicitado por el C. Armando Gómez Landero, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, Plazuela Morelos 29, a nombre de él mismo, para explotar minerales de oro y plata, y admitido el día 28 de abril de 1924.

Ubicación: Municipio de La Reforma, Estado de Hidalgo.

Colindancias: al N., Totó; al E. y S., terreno libre y al W., León XIII y terreno libre.

La localización se hará como sigue: Se tomará como punto de partida la mojonera SE. de León XIII y con el rumbo de su lado S. se medirán aproximadamente 110 mts. al W.; de aquí con 33° SE. se medirán aproximadamente 600 mts.; luego normalmente al E. se medirán 600 mts.; luego normalmente al N. se medirá la distancia necesaria hasta llegar al lado S. de Totó; después se continuará al W. sobre ese lado hasta llegar al lado E. de León XIII y por último se continuará al S. sobre ese lado hasta llegar al punto de partida.

El perito que aceptó es el C. Ing. Andrés M. Corral, con domicilio en esta ciudad, 2ª de Mina 18.

Certificado de depósito número 745, por valor de \$530.00 y \$53.00 para el pago de la Deuda Pública, expedido el día 24 de abril de 1924.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 8 de 1924.—El Agente de Minería, Francisco Arias.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 10 de 1924.—Recibido, mayo 12 de 1924.

BALANCE GENERAL que muestra el activo y pasivo de la Compañía Minera de "San José, S. A.", practicado el día 31 de diciembre de 1923.

|                                                                                    | ACTIVO.       | PASIVO.       |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| Fundo Señor San José.....                                                          | \$ 300,000.00 |               |
| Accionistas.....                                                                   | 5,300.00      |               |
| Terreno de San Guillermo....                                                       | 20.00         |               |
| Muebles y útiles.....                                                              | 1,652.25      |               |
| Exploraciones: San José.....                                                       | 146,082.70    |               |
| Exploraciones: Sonora y Ures.                                                      | 83,491.41     |               |
| Costo de Adquisición de Sonora y Ures .....                                        | 90,513.43     |               |
| Contrato con Cía. Ma. Sonora y Ures, S. A.....                                     | 17,508.59     |               |
| Caja: Existencia en Pachuca.                                                       | 352.63        |               |
| J. Rovalo: Existencia en México .....                                              | 23,728.10     |               |
| Maitland, Coppel & Co. N/ Cta. de depósito con interés al 3' $\frac{1}{2}$ % ..... | 92,422.26     |               |
| Consejo de Liquidadores de Sonora y Ures.....                                      | 5,960.00      |               |
| Fondos de San Marcos, Jesús y San Rafael en el Mineral de El Chico.....            | 16,900.00     |               |
| Cía. Minera de Sonora y Ures, su Cta. de Contrato.....                             |               | \$ 17,508.59  |
| Acreedores diversos.....                                                           |               | 3,177.02      |
| Pérdidas y ganancias.....                                                          |               | 51,116.37     |
| José de Landero: Su cta. de Acciones .....                                         |               | 5,100.00      |
| José de Landero: Su cta. en efectivo .....                                         |               | 1,607.39      |
| Fondo de reserva.....                                                              |               | 17,640.00     |
| Fondo de previsión.....                                                            |               | 28,512.00     |
| Dividendo Núm. 2.....                                                              |               | 780.00        |
| Dividendo Núm. 3.....                                                              |               | 440.00        |
| Dividendo Núm. 4.....                                                              |               | 940.00        |
| Dividendo Núm. 5.....                                                              |               | 23,510.00     |
| Capital.....                                                                       |               | 633,600.00    |
| Sumas.....                                                                         | \$ 783,931.37 | \$ 783,931.37 |

Pachuca, diciembre 31 de 1923.—El Comisario, J. García Granados.—El Secretario, A. P. Hermosillo.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 15 de 1924.—Recibido, mayo 15 de 1924.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Expediente número 3654, del fundo minero denominado "Selecta", con superficie de 17 hectáreas, solicitado por los C. C. Enrique Peñaloza y Pedro Granados, de nacionalidad mexicanos, con domicilio en esta ciudad, 1ª calle de Galeana 5, a nombre de ellos mismos, para explotar minerales de oro y plata, y admitido el día 25 de abril de 1924.

Colindancias: al W. y S., El Potosí; en la esquina NE, La Cruz. Si hubiere otras colindancias, el perito las precisará.

Ubicación: Municipio de El Chico, Estado de Hidalgo,

La mensura se hará como sigue: Partiendo de la esquina SE. del fundo El Potosí, en prolongación del lado S. hacia el E., se medirán 200 mts.; de este punto, normalmente al N. se medirán 400 mts.; de allí, al W., se medirán 1100 mts.; de allí, al S., 100 mts. para tocar la esquina NW. de El Potosí; se recorrerán los lados N. y E. de El Potosí, para llegar al punto de partida.

El perito que aceptó es el C. ingeniero José Castanedo, con domicilio en esta ciudad, Hacienda Purísima Grande.

Certificado de depósito número 687, por valor de \$170.00 y \$17.00 para el pago de la Deuda Pública, expedido el día 22 de abril de 1924.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 3 de 1924. — El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, mayo 15 de 1924. — Recibido, mayo 15 de 1924.

## DIVERSOS

### ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE APAM.

#### A V I S O .

#### PRIMERA ALMONEDA.

Teniendo embargada esta Administración de Rentas por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado, El Rancho de "Coatlaco" de los menores Honorato, Abundio, Sotero y Sebastián Méndez; cuya representante es la señora Dolores Gil de Méndez, se ha dispuesto que el día seis de junio próximo a las diez de la mañana se verifique en el local que ocupa esta Oficina el remate de la referida finca la cual se haya ubicada en este Municipio, debiéndose advertir que se tomará como base para llevar a efecto el expresado remate la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL PESOS, en que consta registrado este predio origen del adeudo, y serán de preferencia las posturas que con arreglo a la Ley se presenten y que éstas cubran las tres cuartas partes del valor anunciado.

Apam, Hgo., a 23 de mayo de 1924. — El Administrador de Rentas, G. Hernández Barragán. 1-1

Administración de Rentas. — Apam. — Derechos enterados, mayo 23 de 1924. — Recibido, mayo 27 de 1924.

### ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE APAM.

#### A V I S O .

#### PRIMERA ALMONEDA.

Teniendo embargada esta Administración de Rentas por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado, la Hacienda de "Buenavista" del señor Abundio Méndez y Hermanos, se ha dispuesto que el día seis de junio próximo a las doce de la mañana se verifique en el local que ocupa esta Oficina el remate de la referida finca la cual se haya ubicada en este Municipio, debiéndose advertir que se tomará como base para llevar a efecto el expresado remate la cantidad de SESENTA MIL PESOS, en que consta registrado este predio origen del adeudo, y serán de preferencia las posturas que con arreglo a la Ley se presenten y que éstas cubran las tres cuartas partes del valor anunciado.

Apam, Hgo., a 23 de mayo de 1924. — El Administrador de Rentas, G. Hernández Barragán. 1-1

Administración de Rentas. — Apam. — Derechos enterados, mayo 23 de 1924. — Recibido, mayo 27 de 1924.

### ADMON. PRAL. DE LA RENTA DEL TIMBRE. PACHUCA, HGO.

El día 7 del próximo junio, a las 10 diez de la mañana, tendrá lugar en el local de esta Administración Principal la primera almoneda o remate en su caso, de los siguientes valores que fueron embargados al señor Mariano Islas Leal, el día 15 de junio de mil novecientos veintidós, para cubrir un adeudo que por concepto de multa tiene pendiente: Casa número 24 de las Calles de Patoni y Casco del Rancho de Céspedes situado a inmediaciones de esta Ciudad.

Lo que se pone en conocimiento de los acreedores en particular, si los hubiere y del público en general, a efecto de que quienes deseen adquirir estos bienes, concurran al acto con el efecto correspondiente, o en su defecto con papel de abono en regla, en el concepto de que no se admitirán posturas por menos de las dos terceras partes del avalúo, el cual representa la cantidad de \$2,331.10 para la casa de Patoni y la cantidad de \$7,998.37 para el casco del rancho de Céspedes.

Pachuca, Hgo., a 1º de mayo de 1924. — El Administrador Principal, Agustín Ortiz. 3-3

### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.

#### A V I S O .

Por autorización de la H. Cámara de Diputados y la H. Asamblea Municipal, se pone a subasta pública la casa número uno de la calle de la Veracruz, de esta Ciudad, siendo la base para dicho remate la cantidad de CINCO MIL PESOS, Oro Nacional, señalándose para el día dos del entrante junio, en la Presidencia Municipal a las nueve horas.

Pachuca de Soto, a 15 de mayo de 1924. — El Presidente Municipal, Eduardo Gómez Jáuregui. 3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, mayo 15 de 1924. — Recibido, mayo 15 de 1924.

### COMPANIA NACIONAL DE TELEFONOS, S. A.

#### CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se reunirá en esta ciudad, a las doce del día 24 del presente mes, en la casa número 15 de la 3ª calle de Victoria, para tratar los asuntos de la siguiente orden del día:

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Presentación y lectura del balance y cuentas correspondientes al ejercicio social de 1923.
- III. Lectura del dictamen del Comisario.
- IV. Discusión y aprobación en su caso, de los documentos a que se refieren los puntos anteriores.
- V. Elección de nuevos funcionarios de la Compañía.
- VI. Distribución de utilidades.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que tienen de depositar los títulos de sus acciones con anticipación a la Asamblea, sea en las oficinas de la Secretaría calle Francisco I. Madero 17, o en el Banco Internacional e Hipotecario de México, para obtener la tarjeta de admisión a la misma Asamblea.

Pachuca, 15 de mayo de 1924. — C. Sánchez Mejorada, Srío. 3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, mayo 15 de 1924. — Recibido, mayo 15 de 1924.

### DISTRITO DE PACHUCA.

### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

#### A V I S O .

A disposición esta oficina encuéntrase como bien mostrenco, un solár sito en Acayuca de este Municipio, tiene medidas y colindantes: Norte 32 metros, con Rafael Gómez; Sur 30 metros, con una calle; Oriente 32 metros, con terreno valdío; Poniente 36 metros, con una calle, valuado por peritos en la suma de veinte pesos.

Hácese del conocimiento del público como lo dispone el artículo 681 Código Civil

Tolcayuca, marzo 18 de 1924. — Rosendo L. Cea. — Fidencio Maldonado. 1º-16-8-1º

Recaudación de Rentas. — Tolcayuca. — Derechos enterados, marzo 21 de 1924. — Recibido, marzo 24 de 1924.

### TALLERES LINOTIPOGRAFICOS

#### DEL

### GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.